

Asamblea Legislativa Plurinacional de
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 8 de septiembre de 2022
P.I.E. N° 1011/2021-2022

Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

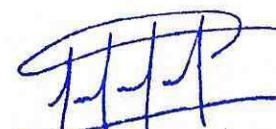
Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Fiscal General, a través del Fiscal Departamental de Tarija: "1. El Fiscal de Materia III de la ciudad de Bermejo Abog. Andrea Yesica Cortéz Galarregi informe en qué estado se encuentra el proceso penal signado con el CUD 602202032200222 por el ilícito de Violencia Familiar o Doméstica instaurado a denuncia de la ciudadana Rosa Rosio Arrendon Martínez en contra de Efraín Méndez López resultando víctima de este delito la ciudadana Elsi Abrigo Martínez. --- 2. En estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 260 Adjunte Fotocopia Legalizada de todo el Cuaderno de Investigación."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SEÑADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 06 de octubre de 2022
OF. CITE: FGE/JLP N° 952/2022

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -



REF.: RESPUESTA A PIE N° 1011/2021-2022.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 1011/2021-2022, promovida por la *Senadora Nely Verónica Gallo Soruco*, por la que solicita información respecto al proceso signado con CUD 602202032200222.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe de fecha 04 de octubre de la presente gestión, suscrito por el Fiscal Departamental de Chuquisaca Abg. Álvaro Mauricio Nava Morales Carrasco y el Oficio FDT/ESGS N° 1652/2022, suscrito por la Fiscal Departamental de Tarija, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 11474
MAPRO





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA



INFORME

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DE: Dr. Álvaro Mauricio Nava Morales Carrasco
FISCAL DEPARTAMENTAL

REF.: INFORME A INSTRUCTIVO FGE/JLP N°307/2022

FECHA: Sucre, 04 de octubre de 2022

I.- ANTECEDENTES. -

Habiendo sido notificado mediante hoja de ruta 11474 y en cumplimiento al Instructivo FGE/JLP N°308, emitido por Fiscal General del Estado Juan Lanchipa Ponce, por lo que solicito información respecto al informe escrito (PIE) N°1011/2021-2022, remitido por el Presidente de la Cámara de Senadores-Andrónico Rodríguez Ledezma.

II.- CUMPLE LO INSTRUIDO. -

Se informa al respecto, acorde a los puntos solicitados se tiene bien detallar:

Al punto 1.- Por informe de la Fiscal de Materia de Huacareta Lisbeth Duran Rodas y de la revisión del sistema informático Justicia de Sistema libre del Ministerio Público, se tiene informar lo siguiente:

N° caso	602202032200222
Denunciante:	Rosa Rosio Arredondo
Victima:	Elsi Abrigo Martínez
Denunciado:	Efraín Méndez López
Delito:	Violencia Familiar o Domestica previsto y sancionado en el Art. 272 bis
Estado del Caso:	Cerrado por: Auto Definitivo 09/2022 de 26 de agosto, dando precedente la Salida Alternativa de Suspensión Condicional del Proceso, solicitado mediante Requerimiento Conclusivo de 17 de agosto del presente año.



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/109713-34175-9409918unp51v>

Para verificar por quien o quienes fue #aprobadoFirmadoMinus# el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprobado/pdf/code/109713-34175-9409918unp51v>

Hoja Ruta: 11474
04/10/2022
16:31:34



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA



Al punto 2.- Bajo el principio de Confidencialidad que rige en la tramitación de todo proceso penal, solo las partes pueden acceder a la información generada dentro de los procesos penales públicos, por ello en previsión del Art. 09 de la Ley 260 (Confidencialidad), no se puede otorgar las fotostáticas impetradas del cuaderno de investigación.

Es en cuanto tengo a bien informar a su autoridad para fines consiguientes de Ley en honor a la verdad.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

Atentamente,

ALVARO MAURICIO NAVA MORALES CARRASCO
FISCAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
DESPACHO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/109713-34175-940998unp51v>

Para verificar por quien o quienes fue #aprobadoo#firmadoMinus# el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#aprobado/pdf/code/109713-34175-940998unp51v>

Hoja Ruta: 11474

04/10/2022

16:31:34



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Tarija, 26 de septiembre de 2022
Cite: Of. FDT/ESGS N° 1652/2022

Señor:
Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Sucre.

REF.: Informa del Instructivo FGE/JLP N° 307/2022, con relación del P.I.E. N° 1011/2021-2022.

De mi consideración:

A tiempo de hacer extensivo a su persona testimonio de respeto, la suscrita recibió el Instructivo FGE/JLP N° 307/2022 de 23 de septiembre, emitido por su autoridad; mediante el cual solicita informe con relación del P.I.E. N° 1011/2021-20225 emitido por Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de Cámara de Senadores, respecto del estado actual del proceso de investigación con el CUD: 602202032200222 que sigue el Ministerio Público a denuncia de Rosa Rosio Arrendon Martínez contra Efraín Méndez López, por el delito de Violencia Familiar.

Al respecto, la informar a su autoridad que dentro de la referida causa el Juez de Instrucción Penal y Público de Familia 1° de Bermejo a declinado competencia por razón de territorio para la Jurisdicción de Chuquisaca; en ese entendido, la suscrita remitió el proceso de investigación a la Fiscalía Departamental de Chuquisaca que a la fecha ya se encuentra radicado en la mencionada jurisdicción.

Con este motivo, expreso a Ud. un cordial saludo, con las consideraciones de más distinguidas.

Atentamente:

ELIZABETH SANDRA GUTIERREZ SALAZAR
FISCAL DEPARTAMENTAL
FISCAL DEPARTAMENTAL - TARIJA
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/100437-34175-2075318@jr8x>

Para verificar por quien o quienes fue #aprobadofirmadoMinus# el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/approved/pdf/code/100437-34175-2075318@jr8x>

Hoja Ruta: 11474

26/09/2022
16:42:00